

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado seleccionador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don José María Merino Sánchez, Director del Centro de las Letras Españolas.

Vocales:

Designado por la Real Academia Española: Don Francisco Ayala García-Duarte.

Designado por la Real Academia de la Lengua Vasca: Don Jon Kortázar.

Designado por la Real Academia Gallega: Don Antonio Gil Merino.

Designado por el Instituto de Estudios Catalanes: Don Miguel Dolc i Dolc.

Designado por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes (APETI): Don Xabier Mendiguren Bereciartu.

Designado por la Sección Autónoma de Traductores de la Asociación Colegial de Escritores: Don Angel Sánchez-Gijón Martínez.

Designado por la Asociación Colegial de Escritores: Don Andrés Sorel.

Designada por la Asociación Española de Críticos Literarios: Doña Ana María Navales.

Escritores y especialistas en literatura y crítica literaria:

Don Daniel Fernández Gutiérrez.

Don Pablo Jauralde Pou.

Don Angel García López.

Don Manuel Serrat Crespo.

Secretaria, con voz pero sin voto: Doña Tarsila Peñarubia Merino. Jefa de Servicio del Centro de las Letras Españolas.

Segundo.—El Jurado acordó por unanimidad conceder las siguientes ayudas:

Poesía:

Don José Juan Díaz Trillo, por su proyecto «Siete fugas para evitar la nieve».

Don Fernando Luis Chivite del Pozo, por su proyecto «El bosque».

Don José Antonio Moreno Jurado, por su proyecto «Al sur de cabo Sunión».

Don Andrés Francisco Rodríguez Blanco, por su proyecto «Luz y lejanía en los espejos».

Don Miguel Sánchez Gatell, por su proyecto «Yo era un hombre pisado por la lluvia».

Don Luis Jesús Muñoz Montero, por su proyecto «Los nombres propios».

Doña María Angeles Balcena Melero, por su proyecto «Cuando fue tu edad».

Don Antonio Rodríguez Jiménez, por su proyecto «Negro para un verano de los 80».

Don Francisco Javier Rodríguez Baixeras, por su proyecto «Un hijo de la sombra».

Don José Carlos Rosales Escribano, por su proyecto «El precio de los días».

Don Francisco Ruiz Noguera, por su proyecto «Simulacro de fuego».

Don Francisco Bejarano Gallego, por su proyecto Poemas».

Narrativa:

Don Antonio Oscar Peyrou Decoud, por su proyecto «Silencio en Le Blue Bar» (libro de cuentos).

Don José Antonio Millán González, por su proyecto «Asintotas».

Don Miguel Angel Murado López, por su proyecto «Nadie va a ayudarte y otros relatos».

Doña Laura Freixas Revuelta, por su proyecto «Preguntas al silencio».

Don Antonio González Abad, por su proyecto «Quehdani».

Don Jesús Martínez Carazo, por su proyecto «La mirada del laberinto».

Don Francisco Javier Alcalá Navarro, por su proyecto «De Itaquí a Liao Liao».

Don Eduardo Jordá Forteza, por su proyecto «Memories are made of this».

Doña María Luisa Echenique Urbistondo, por su proyecto «Los días del futuro».

Don Juan Rey Fuentes, por su proyecto «Memorial del río de la Plata».

Don Ramón Bodegas Cañas, por su proyecto «Bel et bien».

Don Marcos Lamelas López, por su proyecto «Los vampiros no escriben cartas de amor».

Ensayo e investigación:

Doña María Angeles Navarro Peiró, por su proyecto «La narración literaria hispanohebraica».

Doña Evangelina Rodríguez, por su proyecto «La teoría y las técnicas del actor en el Barroco español».

Don Claudio Rodríguez Fer, por su proyecto «La literatura gallega durante la guerra civil».

Don Antonio Orejudo Utrilla, por su proyecto «Cartas de batalla castellanas del siglo XV».

Don Enrique Gil Calvo, por su proyecto «El espejo de arena: fiesta, público y sociedad».

Don Mario Hernández Sánchez, por su proyecto «Valses: la invitación a la poesía».

Doña Rosalia Crego Navarro, don Enrique Zafra y doña Carmen Heredia, por su proyecto «Los niños españoles evacuados a la URSS».

Doña María Gloria Rey Faraldos, por su proyecto «Antonio Espina y los movimientos de vanguardia».

Don Juan Paredes Muñoz, por su proyecto «El cuento literario».

Doña Enriqueta Vila Vilar, por su proyecto «Los corzos y los mañara: el poder de una familia sevillana y su vinculación con América».

Don Dámaso López García, por su proyecto «Ensayo sobre los problemas de la autoría y el autor».

Don José Carlos González Boixo, por su proyecto «Análisis literario de los cronistas de Indias: estudio de los elementos maravillosos y fantásticos».

Traducción:

Don Angel Sáenz Badillos Pérez y doña Judit Targarona Borrás, por su proyecto «Poemas desde los campos de batalla», de Semu'el ibn Nagrella Ha-Nagid (del hebreo al castellano).

Doña Esther Benítez Eiroa, por su proyecto «Memories», de Lorenzo da Ponte (del italiano al castellano).

Don Antonio Colinas Lobato, por su proyecto «Obra poética completa de Salvatore Quasimodo» (del italiano al castellano).

Don Xabier Olarra Lizaso, por su proyecto «The great Gatsby», de Scott Fitzgerald (del inglés al vasco).

Don Salustiano Masó Simón, por su proyecto «Selección de poemas de Robert Browning» (del inglés al castellano).

Don Bernardino Orto de Miguel, por su proyecto «Principia Philosophiae», de Leibniz (del latín al castellano).

Don Eduardo Naval Herrero, por su proyecto «A correspondencia de Fradique Mendes» (del portugués al castellano).

Don Francesc Parcerisas Vázquez, por su proyecto «A draft of XXX cantos (un esborrany de XXX cantos)», de Erza Pound (del inglés al catalán).

Don Andrés Sánchez Pascual, por su proyecto «Wilhelm vom Humboldt, escritos sobre filosofía del lenguaje» (del alemán al castellano).

Don Lluís María Todó Vila, por su proyecto «Madame Bovary», de Flaubert (del francés al catalán).

Doña Montserrat Gras Balaguer, por su proyecto «Notas de viaje», de Flaubert (del inglés al castellano).

Doña María del Carmen Arenas Noguera, por su proyecto «El último Svevo» (del italiano al catalán).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1989.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27061 ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 124/1985, interpuesto contra este Departamento por «Simago, Sociedad Anónima».

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de febrero de 1988 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) en el recurso contencioso-administrativo número 124/1985, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Simago, Sociedad Anónima» contra la resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid, adoptada por

delegación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de 25 de septiembre de 1984 y contra la dictada por vía de silencio administrativo en alzada del ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicha recurrente contra la primera resolución, por ser conformes a derecho dichas resoluciones y todo ello sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

Asimismo se certifica que interpuesto recurso de apelación contra la referida sentencia, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por Auto de 11 de abril de 1989, declaró apartada y desistida del recurso de apelación a la parte actora.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

27062 *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 1.296/1986, interpuesto contra este Departamento por don Enrique Palomares Talens.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1.296/1986, promovido por don Enrique Palomares Talens, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Palomares Talens contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, Dirección General de Servicios, Servicios de Recursos, por lo cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 13 de mayo de 1985, confirmada por la de 17 de julio de 1986, debemos declarar y declaramos la conformidad con el derecho de las Resoluciones impugnadas, y, en consecuencia, decretamos su confirmación íntegra; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas procesales.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27063 *ORDEN de 18 de octubre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.090, interpuesto contra este Departamento por don Mariano Sánchez Agreda.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de mayo de 1989 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.090, promovido por don Mariano Sánchez Agreda, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de don Mariano Sánchez Agreda, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 30 de diciembre de 1986, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto frente a aquélla, declaramos que las resoluciones impugnadas en parte no son conformes a derecho, y como tal las anulamos, exclusivamente en el sentido de que la sanción a imponer al recurrente es la de un mes de suspensión de empleo y sueldo, desestimando el recurso en cuanto al resto de sus pretensiones, con confirmación de las resoluciones impugnadas; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27064 *ORDEN de 18 de octubre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.300/1985, interpuesto contra este Departamento por don Juan Manuel Gómez Montaña.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 18 de febrero de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.300/1985, promovido por don Juan Manuel Gómez Montaña, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Juan Manuel Gómez Montaña contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de mayo de 1985, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el demandante, contra la Resolución de la misma Subsecretaría de fecha 28 de septiembre de 1984, que deniega la compatibilidad para el ejercicio de la profesión de Médico Oftalmólogo adjunto interino del Instituto Oftálmico Nacional del AISNA, con horario de ocho a quince horas, y la de ayudante de Oftalmología en ambulatorio del INSALUD, con horario de consulta de diecinueve a veintuna horas, aparte de las visitas domiciliarias, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la resolución impugnada por ser conforme a derecho, y por ello que no hay lugar a las peticiones contenidas en la demanda, sin hacer imposición de las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de octubre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

27065 *ORDEN de 18 de octubre de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/2/1987, interpuesto contra este Departamento por «Farmindustria».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 31 de mayo de 1989, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/2/1987, promovido por Farmindustria, sobre reducción del precio de venta en laboratorio de las especialidades farmacéuticas en régimen de precios autorizados, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la pretensión en este proceso deducida por la representación procesal de la Asociación de Empresarios de la Industria Farmacéutica «Farmindustria», contra el acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos de 16 de diciembre de 1986, por el que se reducía a partir de 1 de enero de 1986 el precio de venta en laboratorio de las especialidades farmacéuticas en régimen de precios autorizados y acordándose al mismo tiempo determinadas revisiones de dichos precios. Acuerdo que lo declaramos conforme al ordenamiento jurídico. Y sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de octubre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

27066 *ORDEN de 18 de octubre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.690, interpuesto contra este Departamento por don José Manuel Pérez de Petinto.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de enero de 1989 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.690, promovido por don José Manuel Pérez de Petinto, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido: